



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/FMPT/060/A/15**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/FMPT/060/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- CON FECHA 07 DE JULIO DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/FMPT/060/15, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL Y PRIMER CUADRO DEL CENTRO DE POBLACION, UBICADA EN SAN FRANCISCO PAPALOTLA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICHTENCATL, TLAXCALA; LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.- LIO-929004994-N39-2015 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA CLAÚSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL "LA SECRETARÍA" SE OBLIGÓ A OTORGAR A "EL CONTRATISTA", UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO), DEL MONTO CONTRACTUAL, LO QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$ 5,814,631.65 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO Y "EL CONTRATISTA", SE COMPROMETIÓ A UTILIZARLO EN LOS TRABAJOS DE REFERENCIA. "LA SECRETARÍA" EN LA MISMA CLAUSULA, SE COMPROMETIÓ A ENTREGAR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015. Y QUEDÓ ESTIPULADO QUE DE NO SER ASÍ, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÍA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO.

4.- QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIÓ DE "LA SECRETARÍA", EL ANTICIPO PACTADO EN LA CLAÚSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGINAL EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2015 SEGÚN CONSTANCIA DE DEPÓSITO EN EL ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES A FAVOR DE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$ 5,814,631.65 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

5.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.



**TLAXCALA**

MEMORANDUM  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

**CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/FMPT/060/A/15**

6.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE CUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**II DE "EL CONTRATISTA":**

II.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 16,823 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES), DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 33 (TREINTA Y TRES), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. AMADO CAMARILLO SANCHEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 36471 \* 2 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2006.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: CONSTRUCCION EN GENERAL; DISEÑO Y PROYECTO ARQUITECTONICO EN GENERAL, MANTENIMIENTO EN GENERAL, APLICACION DE PRODUCTOS Y MATERIALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION.

II.1.3. EL C. ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 17,880 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 33 (TREINTA Y TRES), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. AMADO CAMARILLO SANCHEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE., BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 36471 \* 2 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007.

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:



**CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/FMPT/060/A/15**

**DECLARACIONES DE LAS PARTES**

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/FMPT/060/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

PARA LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL Y PRIMER CUADRO DEL CENTRO DE POBLACION, UBICADA EN SAN FRANCISCO PAPALOTLA, MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PARTES ACUERDAN EN DIFERIR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/FMPT/060/15 EN CUANTO AL INICIO Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS.

**SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DIFIERA DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2015 Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA 09 DE ENERO DE 2016.

**TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

**CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, LA JUSTIFICACION Y EL DICTAMEN QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DIFERIDO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA.- NOVACIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/FMPT/060/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO DE EJECUCIÓN.



**TLAXCALA**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

**CONVENIO DE DIFERIMIENTO N° PF/FMPT/060/A/15**

**SEXTA.-**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

**SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V.  
ING. SALOMÓN CRUZ HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPGATL RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS